

# *En defensa de la Corte de San José*

**UNA ENTREVISTA A RAÚL FERRERO POR ABELARDO SÁNCHEZ LEÓN**

**¿Qué es la Corte Interamericana de Derechos Humanos de San José y cuál es la pertinencia de estar o no estar en ella?**

Después de la Segunda Guerra Mundial hubo un movimiento universal por la protección de los derechos humanos. En 1948, Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pero eran conscientes de que la declaración sola no tenía ningún valor y que había que buscar pactos que obliguen legalmente a los países que los suscriban a tener que respetar los derechos fundamentales de la persona. En esa época se hablaba principalmente de derechos civiles y políticos. Naciones Unidas promueve un pacto de derechos civiles y políticos y, a su vez, los países integrantes de la OEA promueven la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que se aprobó en 1969, más conocida como el Pacto de San José. Esta Convención Americana, que ata a los países que la suscriben, tiene mecanismos jurisdiccionales que sirven para obligar a los Estados a cumplir con aquello a lo que se han comprometido. Esos mecanismos son dos: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Comisión es una especie de primera instancia, es como una fiscalía que investiga, eventualmente acusa, evalúa. Remite sus conclusiones, a manera de recomendaciones, a la Corte, que es el órgano verdaderamente jurisdiccional que imparte justicia.

**¿El concepto de derechos humanos se ha politizado o es político en sí? En los gobiernos de Fujimori y García al parecer hay una comprensión subjetiva de la Corte y politizan el concepto de derechos humanos. Por ejemplo, cuando no le es favorable al actual Gobierno o en el caso de Fujimori que se retira.**

Eso es cierto. Cuando hablamos de derechos humanos, siempre hay un grado de politización en la forma en que se puedan considerar o aplicar. Es inevitable. Sin embargo, el concepto de la defensa de los derechos humanos se ha desarrollado mucho en los últimos años y cada vez hay más conciencia internacional de que la violación de derechos humanos es un asunto, cuando hay delitos de lesa humanidad, que debe ser supervisado y judicializado por el concierto internacional, y los que hayan cometido delitos de ese tipo ser perseguidos en cualquier parte del mundo. Eso es nuevo. Solo en los últimos años la persona humana se ha convertido en sujeto de derecho internacional; nunca lo había sido antes. Los sujetos de derecho internacional eran solo los países. Hoy existe un juez como Garzón que es capaz de iniciar en España un proceso y pedir la detención de alguien que cometió el delito en la Argentina, no necesariamente españoles. Eso fue lo que sucedió con Pinochet en Londres. Decir que se ha politizado, es exagerado. Que tiene una relación con la política, sí, porque los miembros que suscribieron la Convención son los Estados y estos son manejados por los gobiernos. Pero que se diga que se ha politizado el pedido de extradición de Fujimori por presunta violación de derechos humanos, no es cierto. O en los casos de la matanza de los penales o Canto Grande, son denuncias a las que está afecta cualquier persona que haya tenido mando pero no necesariamente el Presidente de la República, que no tiene por qué haber estado involucrado, salvo que se demuestre lo contrario. Es verdad que la protección de los derechos humanos tiene una cierta vinculación con lo político, pero sería muy malo que se utilizara la defensa y protección de los derechos humanos como arma política, porque la defensa de estos quedaría desvirtuada y deslegitimada.

**Teóricamente, el que viola es el Estado. ¿O los terroristas también pueden violar derechos humanos?**

También hay resoluciones en ese sentido.

**El Estado es el que debe garantizar los derechos humanos. Si no los garantiza, los viola. Pero el terrorista no garantiza nada. No se le puede pedir que no viole los derechos humanos.**

Pero en la concepción moderna de los derechos humanos, tan violador es el Estado como una persona particular. Y caben denuncias en ese sentido.

#### **¿Por qué Estados Unidos no está en la Corte?**

Estados Unidos nunca quiso firmar la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

#### **Eso es contradictorio con su concepto de democracia y libertad.**

Es absolutamente contradictorio. Lo mismo ocurre con el Protocolo de Kioto para la protección del medio ambiente, que tampoco han querido suscribir. Ellos consideran que son un país suficientemente respetuoso de los derechos humanos y que no necesitan estar sujetos a un instrumento internacional. Esa es una visión muy cómoda y absolutamente subjetiva, que no puede ser aceptada. Pero, por otro lado, Estados Unidos elabora informes anuales sobre la situación de los derechos humanos en el mundo que son tomados en consideración por todos. Como si el Departamento de Estado pudiera ser un patrón para guiar sobre cómo se debe respetar los derechos humanos en los demás países del mundo.

#### **¿Y cuán legitimada está esa actitud de Estados Unidos? ¿Tiene un carácter coactivo?**

Es una posición que no tiene ningún asidero. Pero en la realidad de un mundo que ha devenido en unipolar, no hay forma posible de señalar a Estados Unidos como violador de derechos humanos, como no hay tampoco forma de acusar a Estados Unidos por el Protocolo de Kioto. Pero esto no es que esté legitimado, es una realidad política como la invasión de Irak. Probablemente, si se hiciera una encuesta mundial, una inmensa cantidad de la población estaría en contra, pero Estados Unidos sigue ahí a pesar de las resoluciones de Naciones Unidas. Hay cosas de facto que ocurren en la esfera internacional, incluso en materia de derechos humanos.

#### **Esto trae a colación el tema del terrorismo. Desde un punto de vista legal, jurídico, ¿cómo se define a un terrorista? ¿Qué instrumentos se emplean para juzgar a un terrorista?**

Nosotros tenemos legislación específica sobre eso. Desde el decreto 046 emitido durante el Gobierno de Belaunde.

#### **Porque antes había la figura del guerrillero, que era distinta a la del terrorista.**

La diferencia sustancial es que el guerrillero da la cara. El terrorista no; no se sabe dónde está, ataca por sorpresa. El terrorismo genera zozobra, pánico. La guerrilla es una guerra franca, avisada y conocida.

#### **Por un lado está la Corte de San José, a la cual recurre uno, y por otro tenemos un Poder Judicial nacional muy cuestionado.**

Esa es una de las razones principales para que el Perú se mantenga en la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y cualquier peruano pueda recurrir a la Corte de San José a través de la Comisión Interamericana. Cuando a alguien en el Perú le han violado sus derechos fundamentales y nuestro Poder Judicial no se lo reconoce, queda expedita la vía internacional. Muchas veces, lo que no se logra en la justicia interna se logra a través de la justicia internacional, que manda al Perú a resarcir o reponer el derecho vulnerado. Apartarse de la Corte o de la Convención significa que vamos a dejar a 27 millones de peruanos desprovistos de una instancia internacional muy importante, que a veces sirve para corregir los errores cometidos por nuestro Poder Judicial.

#### **¿Quiénes son los jueces de la Corte y quiénes los eligen? Un sector de la prensa habla de una izquierdización y hasta de terroristas que han copado la Corte de San José.**

Son elegidos por la Asamblea de la OEA. Se presentan candidatos y, en lo posible, se trata de que sean personas con cierto reconocimiento nacional e internacional. No es verdad que sea gente improvisada o que es nombrada por razones políticas. Lo que ocurre es que todos los gobiernos que representan a los Estados en la asamblea de la OEA son gobiernos que tienen carga política.

#### **Alan García ha decidido que no se retira de la Convención.**

Después de seis meses de decir lo contrario.

#### **¿Cuál ha sido su razonamiento?**

Alan García ha demostrado en la última elección que sigue actuando con un criterio básicamente político. Y él, que es un hombre que maneja bien sus encuestas, sabe que defender la pena de muerte da popularidad. El 80% de la población está a favor de ella. Lo grave es que un Jefe de Estado no puede actuar en función de las medidas que son

populares, porque se olvida de su misión principal: la de ser un conductor y no un conducido.

**¿Crees que haya algo simbólico o publicitario en asociar a los terroristas y a los violadores y asesinos de niños?**

La reacción popular contra los violadores de niños es instantánea, es emocional. Si a cualquiera de nosotros le ocurriese una desgracia de ese tipo, probablemente lo primero que se le vendría a la cabeza es matar a esa persona. Pero justamente la civilización se basa en imponer la razón y no los instintos. Si todos nos guíamos por nuestras emociones, terminaremos trompeándonos cinco veces al día.

**O amándonos.**

Cinco veces al día, igual. La razón por la cual García habló primero de pena de muerte para los violadores a secas, y después la redujo a los menores de edad más asesinato a los menores de 7 años, era porque eso es lo que decía el Código Penal cuando regía la Constitución anterior. Él pretendía sostener que el Perú había ratificado el Pacto de San José en 1978, cuando estaba vigente la Constitución de 1933, que permitía la pena de muerte en ciertos casos, entre ellos la pena de muerte a quien violara a un menor de 7 años seguido de muerte. Dentro de ese pensamiento, de tratar de sostener que él podía imponer la pena de muerte porque ya existía, ya que el Perú ratifica la Convención Americana sobre Derechos Humanos bajo la Constitución de 1933, que sí permitía la pena de muerte, hasta que se da cuenta de que quien ratifica el año 1978 es un gobierno militar y de que estaba convalidando un acto internacional de un gobierno militar, cuando la misma Constitución de 1933 exigía que para que valiese cualquier tratado internacional se requería la ratificación del Parlamento. Y en 1978 no había Parlamento.

**¿Y cómo funciona su lógica legal con los terroristas?**

Ahí es más complicado, porque la Constitución de 1933 no hablaba de terrorismo. Pero sí hablaba del homicidio calificado. Asimilaban el terrorismo al homicidio calificado.

**¿Y lo de traición a la patria, que está en la Constitución de Fujimori?**

La Constitución de 1979 permitía la pena de muerte en caso de traición a la patria en una guerra exterior. La de 1993 amplía el radio de acción para el caso de guerra, con lo cual violaba la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Pero aun Fujimori y la Constitución de 1993, con todo lo que se le ha criticado, con justicia en muchos casos, decía que se aplicaría en caso de guerra o terrorismo sujeta a la ley y los tratados internacionales de los que el Perú es parte. Y el tratado internacional que no permite esto es justamente la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos. Por eso el Gobierno de Fujimori nunca impone la pena de muerte. En la Constitución de 1993, el mismo Gobierno amarra la pena de muerte a los tratados internacionales, con lo cual hacía imposible su aplicación. El presidente García ha buscado subirse a un carro popular, lo cual es peligroso porque los carros populares no hacen necesariamente al presidente un buen gobernante. Lo pueden convertir en un gobernante populachero. Quizá García, después de todo lo que se le ha explicado, ha reaccionado y comprendido que imponer la pena de muerte implicaba violar un tratado internacional del cual Perú es parte, y colocaba a nuestro país en una situación internacional sumamente compleja. Más aún cuando la Unión Europea señaló que no estaba dispuesta a firmar un tratado de libre comercio si es que el Perú imponía la pena de muerte. Ese fue el golpe de gracia final que hizo que el Presidente entienda que esto le podría crear un problema internacional mucho mayor del que pensó en un primer momento, a pesar de la simpatía de la que gozaba la medida internamente.

**Todos los gobiernos, los dictatoriales y los democráticos, están muy preocupados por el andamiaje legal. ¿Cuál es el significado de la Constitución en el Perú que nos obliga a acatarla? Muchos dicen que está pintada en la pared y la viola todo el mundo.**

La importancia de la Constitución es que es el pacto social que ata a las personas a un acuerdo que viene desde John Locke. La importancia es que al nacer en un país uno cede sus derechos civiles al Estado y se somete a la constitución, que es la ley de leyes. Cualquier dispositivo legal que se dicte en un país tiene que estar en consonancia con la constitución. Hay gobiernos más o menos acordes con la constitución, como hay curas o abogados más o menos buenos. La constitución se viola en menor o mayor proporción según el gobernante que se tenga. Hoy, los países de la Unión Europea son escrupulosamente respetuosos de la constitución. Y en el Perú, si no hubiéramos tenido Constitución,

en 1987 se hubiera estatizado la banca y el sistema financiero. Nos defendimos con la Constitución en la mano para que eso no ocurriera. Y el mismo ingeniero Fujimori, apenas dio el golpe, lo primero que se propuso fue hacer una nueva Constitución, porque comprendía que si quería reelegirse en 1995, lo cual estaba prohibido por la Constitución de 1979, tenía que cambiarla. Por eso llama a un Congreso Constituyente Democrático, al cual no asiste mucha gente, como fue mi caso. Fujimori busca respaldar su decisión en el hecho de que él sí se va a dedicar a combatir el terrorismo. La que no tiene ningún asidero es la segunda re-reelección en el año 2000. Y ocurre lo que siempre ocurre con todas las dictaduras: se desploman solas. Fujimori cae sin un solo tiro. Lo malo es que a veces se utilizan reacciones que son necesarias en una sociedad para justificar apetitos que responden a intereses.

**Hay una discusión extraña. Humala reclama que hay que volver a la Constitución de 1979 y Alan García mantiene la de 1993, siendo la anterior de Haya de la Torre y la de 1993 de Fujimori.**

Eso resulta absolutamente contradictorio y hasta cómico. La razón es práctica. Todos creemos que la Constitución de 1979 es cualitativamente superior a la de 1993. El APRA siempre dijo que había que restituir la de 1979, pero Alan García sale elegido y se da cuenta de que si algo requiere un gobierno es que la situación económica siga bien. El año pasado el país creció 7,5%.

**Pero eso se explica por el olvido Toledo.**

Es mucho mérito el de Toledo y considero que se le ha tratado con mucha injusticia. Creo que lo mejor sería una Asamblea Constituyente y, entre tanto, regresar a la de 1979. Esa es la teoría, lo principista. El retorno a la Constitución de 1979 es posible con una serie de modificaciones que permitan adecuarse a los tiempos modernos. El problema es que, para hacer eso, tienes que pasar por varios años de inestabilidad política, jurídica, económica, que pueden echar a perder los mejores años que está viviendo el Perú, que tienen que ser aprovechados. No es que se prefiera la Constitución de 1993, sino que esa es la que está rigiendo y más o menos nos estamos acomodando a sus reglas y el país está desarrollándose. En estos momentos, regresar a la Constitución de 1979 o convocar a una Asamblea Constituyente, que es lo que correspondería desde el punto de vista de los principios, va contra lo que queremos todos: que el país siga creciendo y se logre el desarrollo económico y social.

**¿Qué opinión tienes del Tribunal Anticorrupción?**

En el juzgamiento de los casos de corrupción más graves, todos los relacionados con Vladimiro Montesinos y el grupo alrededor del SIN, se ha cometido un grave error, que ha sido abrir esa gran cantidad de procesos en vez de haber hecho un solo megajuicio. Quizá la defensa de Montesinos ha impuesto esa estrategia, porque así se logra que cada hecho sea evaluado, investigado y procesado independientemente y no en conexión con los otros. Todos los penalistas señalan que lo recomendable es un megajuicio, en el que probablemente las penas que se impongan a los responsables serían muchísimo mayores. Lo que estamos viendo son sentencias de tres o cuatro años, sin privación de la libertad. Entiendo que hasta ahora ninguna de las condenas por los delitos que ha cometido Montesinos sobrepasa los diez años.

**Sabiendo todos que eso no era lo conveniente, ¿por qué no se impusieron los megajuicios?**

No olvidemos que estos procesos se inician en el año 2001. Luego del esfuerzo que hace Valentín Paniagua para imponer la justicia anticorrupción, el Gobierno de Toledo también le dedica atención, pero a la vez tenía que ocuparse de la reconstrucción democrática. La atención no estuvo principalmente puesta en la anticorrupción, sin haberla descuidado, pero se cometió ese error que los penalistas señalan como el mayor error. Aún así, daría la impresión de que en los últimos años la justicia se comienza a impartir con un criterio más benévolo, de que la lucha anticorrupción contra el grupo que estuvo en el SIN está comenzando a soltarse.

**¿Qué piensas de la figura de la colaboración eficaz?**

E s b u e n a y f u n c i o n a m u c h o e n p a í s e s c o m o E s t a d o s U n i d o s . E s l a ú n i c a f o r m a d e o b t e n e r i n f o r m a c i ó n v a l i o s a d e g e n t e q u e l a p o s e e y l o g r a r e l p r o p ó s i t o f u n d a m e n t a l , q u e e s p e r s e g u i r l o s d e l i t o s m á s g r a v e s p a r a i m p o n e r l a s p e n a s m á s s e v e r a s .

**Parece que no hay otra manera de conocer sino a través de aquellos que estuvieron dentro participando.**

Exactamente. Es un buen mecanismo para administrar más y mejor justicia. Ante un Estado que está demostrando ser improductivo e ineficiente, es importante impulsar la reforma del Estado; es una

oportunidad para demostrar que la democracia sí puede funcionar. Porque la gran crítica que uno escucha todos los días al sistema democrático es que en su operatividad, la democracia, al dar tantas libertades, no permite ser eficiente en el manejo de las funciones que debe ejercer el gobierno. Es necesario reformar el Estado para legitimar la democracia y para demostrar que la democracia sí se puede corregir por sí misma y puede encontrar mecanismos para asegurar al país reglas más justas y se cometan menos abusos y atropellos. Pero para eso, como la libertad en sí no da de comer, la gente quiere un Estado más eficaz, que mejore la recaudación de impuestos, que tengamos una mejor policía, un mejor Poder Judicial, una educación de mayor calidad. Esa es la reforma del Estado. No hay que confundir esta reforma con la reforma de la administración pública; eso es empequeñecer mucho la reforma.

#### **¿Con qué mecanismos se comienza una reforma del Estado?**

Primero se requiere un diseño estratégico de reforma. Eso tiene que partir del Ejecutivo. Hay que fijar prioridades. ¿Primero la Policía, el Poder Judicial, la Educación? Hay que priorizar y empezar con dos o tres fundamentales. Y luego entender que es un fenómeno que se va a resolver solamente a largo plazo. La evaluación a los maestros es una primera evaluación para darles derecho a dar examen dentro de un año; es a mediano plazo, pero está bien. Los problemas hay que encararlos, lo peor es dejarlos para mañana. Lo más importante, y esa es la tarea que tiene este Gobierno, es legitimar el sistema democrático. Se cree que la democracia no es eficiente, que más lo es una dictadura. Ese es un error. Mientras el Estado no sea eficiente, el sistema democrático va a estar permanentemente cuestionado.

**Dijiste antes que había una cierta benevolencia en las condenas de los casos anticorrupción. Y es verdad que la clase política tiene alianzas con la corrupción y no hay una voluntad real de enfrentar este problema.**

Se han relajado las reglas que años atrás eran más estrictas. Un poco porque se trata de un nuevo Gobierno que está pensando en un futuro distinto y no quiere mirar hacia atrás. Pero lo que no se comprende es que lo que está en juego es el sistema democrático, que tiene escasamente seis años de haberse recuperado. Y si no demuestra su superioridad sobre los sistemas autoritarios, podemos tener problemas el día de mañana, que espero no ocurran. ■